



Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
acuerdo de fecha: - 7 ABR. 2003

CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
ESTARÁN A LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25
DE LA LEY DE COSTAS
SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.
ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.
INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES ART. 44-6
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES
EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE
PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA
DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA L.C.
LOS USOS A ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN
EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN
PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN
O CONCESIÓN PREVISTA EN LA L.C.

--- LINEA RIBERA DEL MAR
--- LINEA DE LIMITE DE PROTECCIÓN



LA MATANZA DE ACENTEJO



Escala 1:5.000



LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
LA MATANZA DE ACENTEJO**

TEXTO REFUNDIDO
ABRIL 2003

PLANO DE INFORMACIÓN ESCALA 1:5.000

SITUACIÓN. UBICACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL
FOTOPLANO **2**

ÁNGEL M. CARO CAÑO & JOAQUÍN MAROSÓ VALDERRAMA / ARQUITECTOS

